



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Vengo en disponer que el General de brigada don José Meana y Gaamundi, cese en el cargo de Gobernador militar de Segovia, y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día nueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a doce de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar Gobernador militar de Segovia, al General de brigada don Joaquín Serrano y Nadales.

Dado en Palacio a doce de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Carlos Guitián y García de Vargas, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día once del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a doce de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número uno de la escala de su clase, don Manuel de las Heras y Jiménez, que cuenta con la efectividad de veintiocho de agosto de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del

Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día nueve del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva, de don José Meana y Gaamundi, la cual corresponde a la segunda de ascenso en los de la indicada procedencia.

Dado en Palacio a doce de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. Manuel de las Heras y Jiménez

Nació el día 22 de noviembre de 1880. Ingresó en el servicio como soldado de Infantería, voluntario, en 22 de enero de 1897 y ascendió a cabo, en abril siguiente, y a sargento, en noviembre de 1898, cuando ya era alumno de la Academia del Arma, en la que había ingresado en septiembre anterior, siendo promovido reglamentariamente al empleo de segundo teniente de Infantería, el 5 de abril de 1900. Ascendió a primer teniente, en diciembre de 1903; a capitán, en agosto de 1913; a comandante, en diciembre de 1912; a teniente coronel, en noviembre de 1913, y a coronel, en agosto de 1918.

Sirvió de soldado, cabo y sargento, en el regimiento de África, después denominado Ceuta, 1; de subalerno, en los regimientos de Ceuta, 1; Córdoba; Melilla, 2; Alcántara; Melilla y Ceuta, habiendo sido agregado, perteneciendo al penúltimo de los cuerpos citados, al regimiento de Cazadores Vitoria, 28 de Caballería en febrero de 1907, y al grupo de Artillería de montaña del Campo de Gibraltar, en marzo siguiente, con objeto de instruirse en la práctica y funcionamiento de dichas Armas. En julio de dicho año 1907, quedó en situación de supernumerario sin sueldo, a disposición del Ministerio de Estado, por haber sido designado para el cargo de instructor de la Policía internacional de Marruecos. Incorporándose el 17 del mismo a Tánger para desempeñar las funciones de profesor de la Academia preparatoria de Káida, pasando en enero de 1908 a Larache, donde ejerció las funciones de oficial instructor, segundo jefe del Tabor núm. 6; de capitán, en la anterior situación, desempeñando los cargos de segundo jefe instructor de los Tabores de Tetuán núm. 2 y Larache núm. 6, habiendo asistido con este último a operaciones de campaña; de comandante, en el desempeño del último cargo citado, pasando en abril de 1913 a mandar el Tabor de Alcázar núm. 2, de nueva creación, con el que asistió a operaciones de campaña, y de teniente coronel, en la zona de Málaga; en Tetuán, en el regimiento de Vad Ras, en comisión; en Ceuta, ejerció el mando de la milicia voluntaria de esta plaza y después el del Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en cuyos territorios prestó servicios de campaña, y en la Península, en el regimiento de Galicia, habiéndosele dado las gracias de real orden por la instrucción de tiro de dicho cuerpo en los años 1915 y 1917; desde el 5 de septiembre al 15 de octubre de 1916, asistió al curso de tiro celebrado en Valdemoro por la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, y a las conferencias teórico-prácticas y visitas de Museos y establecimientos militares, que se dispusieron para completar aquél. Posteriormente fué destinado al regimiento de Asturias, de cuyo mando estuvo encargado accidentalmente en distintas ocasiones, y, del 6 al 9 de septiembre de 1918, del mando de la brigada a que pertenecía.

De coronel, ha ejercido los mandos de la zona de reclutamiento de Gijón, del regimiento de la Constitución, y, a la vez, el cargo de director de la Escuela Militar oficial de Pamplona, habiendo asistido en junio de 1919 al curso de tiro celebrado en Zaragoza por la sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, siendo felicitado por Su Majestad por el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados; el del regimiento de Murcia y, al propio tiempo, los cargos de presidente de la Junta local de Subsistencias, vocal de la Junta de defensa y armamento de Vigo y Director de la Escuela Militar oficial de dicha plaza; asistió en septiembre de 1920, como director, a las Escuelas prácticas efectuadas por su regimiento; en noviembre siguiente, a la campaña logística llevada a cabo por la 15.ª división orgánica y en julio de 1921, al curso de tiro de campaña realizado por la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, actuando la Artillería ligera en combinación con la del servicio aéreo. En distintos períodos ha estado encargado del mando de la brigada a que pertenece y del Gobierno Militar de la plaza de Vigo y provincia de Pontevedra, y se le han dado las gracias de real orden por el resultado obtenido en la instrucción de Tiro del regimiento de la Constitución en el año 1919, y el de Murcia en el de 1921. En marzo de 1922, fué nombrado vicepresidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina; en septiembre siguiente, se le confirió el mando de la Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas de Melilla, en cuyo territorio asistió a diferentes operaciones de campaña, y, en febrero del corriente año, se le nombró sargento mayor de la plaza de Cartagena, habiéndose encargado interinamente del cargo de segundo jefe del Gobierno Militar de dicha plaza. Desde abril último presta sus servicios en la sección de Infantería del Ministerio de la Guerra, desempeñando a la vez el cargo de vocal de la Junta facultativa del Arma, habiéndose encargado interinamente, varias veces, de la Jefatura de dicha sección. Ha asistido, en el mes de julio, al curso de instrucción de conjunto para información del mando; en agosto siguiente, a las Escuelas de Aviación y Aeronáutica de Cuatro Vientos, Getafe, Los Alcázares y Guadalupe y al curso de tiro con la acción combinada de las tres Armas, con fuegos reales y cooperación de la Aviación, y en octubre próximo pasado, a la campaña táctica y logística realizada por la primera división orgánica.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en la campaña de África, territorios de Larache, Ceuta-Tetuán y Melilla, de capitán, comandante, teniente coronel y coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Empleo de comandante, por los servicios prestados y operaciones efectuadas en el territorio de Larache, en 1912.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los servicios prestados, hechos de armas y operaciones efectuadas en el territorio de Larache, hasta el 24 de junio de 1918.

Empleo de teniente coronel, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados desde el 25 de junio al 8 de noviembre de 1918, en el territorio de Larache, en cuyo último día fué herido de gravedad. Encamisa de Isabel la Católica.

Medallas de África y de Marruecos, con el pasador de Larache y espa. roja.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de San Hermenegildo.

Condecoración de cuarta clase de la Orden Hafidiana de Marruecos.

Medallas de Alfonso XIII y Conmemorativa de la batalla de Chiclana.

Cuenta veintiseis años y más de nueve meses de efectivos servicios, de ellos veintitrés y siete meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de infantería de la séptima división, al General de brigada don Manuel de las Heras y Jiménez.

Dado en Palacio a doce de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

EXPOSICION

SEÑOR: En los establecimientos fabriles a cargo del Cuerpo de Artillería, existe una parte de maquinaria que conviene dar de baja por el estado de servicio en que se encuentra, debido al mucho tiempo que viene funcionando; y otra parte hay, de anticuados modelos, que es muy conveniente substituir por una más moderna, de mayor rendimiento. Existe también en las fábricas algún material inútil y chatarra.

La substitución de todo el material que conviene dar de baja por el estado de servicio en que se encuentra y la del que produce escaso rendimiento, comparado con otro de más reciente tipo, traeña consigo la necesidad de una ampliación de crédito a los concedidos para el presente ejercicio, si en éste se realizara la substitución, o incluir en el próximo presupuesto la cantidad precisa para tal fin, si se llevase a cabo en el año venidero.

Rehuye sistemáticamente el Directorio Militar el proponer ampliaciones de créditos a los ya concedidos para servicios y reducirá en cuanto le sea dable los que hayan de afectar a las atenciones del mañana; prefiere utilizar los propios recursos de las fábricas para atender, aunque sea en parte mínima, al reemplazo de la maquinaria que con más urgencia lo demande, y a tal fin, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 12 de noviembre de 1923.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se autoriza al Ministerio de la Guerra para que por los establecimientos fabriles a cargo del Cuerpo de Artillería, previa propuesta de éstos y aprobación de aquél, se proceda a la venta de los motores, máquinas, herramientas y efectos que ya no tengan aplicación para los servicios del establecimiento y a la del material inútil y chatarra que en él exista.

Artículo segundo. El producto de cada venta, con la aprobación del Ministerio y a propuesta del establecimiento que la haya efectuado, se aplicará íntegro al fomento de este último.

Dado en Palacio a doce de noviembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en esta Corte concurso de arriendo de un local o edificio con destino a Parque de Sanidad Militar.

Dado en Palacio a doce de noviembre de mil noventa y tres.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. En vista de la escasez de personal que en la actualidad existe en los Cuerpos de guarnición en Canarias, se dispone que por las autoridades militares se dé el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en la real orden de 9 de junio de 1916 (C. L. núm. 117).

10 de noviembre de 1923

Señor...

Cesa en el cargo de ayudante de campo de V. E., el teniente coronel de Infantería D. Felipe Pérez Ampudia.

12 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Se destina a las Comisiones Geográficas de Marruecos, al capitán de E. M., actualmente supernumerario, por pertenecer al Instituto Geográfico y Estadístico, D. Luis Rodríguez Valderrama.

31 de octubre de 1923

Señor...

VOLUNTARIADO DE UN AÑO

Circular. Se dispone que el año del voluntariado a que se refiere el apartado 17 de la real orden circular

de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), debe contarse día por día, y en tal concepto, al cumplir el de su incorporación al Cuerpo, continuarán en filas tantos días como fuesen los que por enfermedad u otras causas, debidamente justificadas, hubiesen dejado de hacerlo, sin que les sean tampoco de abono los días que permanecieron arrestados en el calabozo de los cuarteles por faltas cometidas en el servicio.

12 de noviembre de 1923.

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Se destinan al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a los tenientes y alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

12 de noviembre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Teniente, D. Gerardo Fernández Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, 4.

Otro, D. Emeterio Marcos Abarca, del regimiento Córdoba, 10.

Alférez, D. Luis Segura Pérez, del de Melilla, 59.

Otro, D. Claudio Rivera Macías, del de Cerifolia, 42.

Otro, D. Enrique García Argüelles Sánchez, del mismo.

Otro, D. Antonio Villas Encoreca, del Tercio de Extranjeros.

RESARCIMIENTOS

Se le conceden dos pagas de su empleo, ascendentes a 416,66 pesetas, al herrador de segunda de la Mehalla Jalifiana núm. 2 D. Manuel Serrano Vaquer.

12 de noviembre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERNARDINI DE CASTRO Y TOMAN

Estado Mayor Central del Ejército

PLANTILLAS

Circular. Los batallones de Infantería, regimientos de Caballería y grupos de Artillería mencionados en el real decreto de 6 del actual (D. O. núm. 246) adoptarán la plantilla que a continuación se inserta.

7 de noviembre de 1923.

Señor...

Plantilla de una compañía de fusilería

	Oficiales			T R O P A							GANADO			ARMAMENTO					Material					
	Capitanes	Subalternos	TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Cornetas	Educandos	Tambores	Soldados de 1. ^a	Soldados de 2. ^a	TOTAL	Caballos	Mulos de carga	Mulos de tiro	Fusiles ametralladores	Pistolas	Mosquetones y machetes mod. 1913	Fusiles	Machetes modelo 1907	Sabias suboficial	Camillas	Bolsas socorro	
Plana Mayor.....	1	>	1	1	>	(1) 1	>	(2) 1	(2) 1	(2) 1	(3) 8	13	1	>	1	>	(4) 4	>	(5) 9	(6) 3	1	>	2	
Dos Secciones dotadas de fusiles ametralladores (7).....	>	2	2	>	4	16	2	>	>	1	131	154	>	>	4	4	(8) 18	(9) 4	(10) 132	(8) 18	>	4	>	
Una sección sin fusiles ametralladores (11).....	>	1	1	>	2	6	1	>	>	>	(12) 58	67	>	>	>	>	(13) 1	>	66	(13) 1	>	2	>	
TOTAL.....	1	3	4	1	6	23	3	1	1	2	197	234	1	>	4	5	4	23	4	207	22	1	6	2

(1) Furriel.—(2) Agentes de enlace y telemetristas.—(3) 1 asistente, 1 practicante, 1 sastre, 1 barbero, 1 zapatero, 1 ordenanza de suboficial y sargentos, 2 rancheros.—(4) Para el suboficial, el practicante, el educando y el tambor.—(5) Para el restante personal de tropa.—(6) Para el practicante, el educando y el tambor.—(7) Cada sección 1 oficial, 2 sargentos, 8 cabos (2 para servir fusiles ametralladores), 1 cor-

nete, 4 camilleros, 1 asistente y 61 soldados (6 para servir fusiles ametralladores), y 2 conductores.—(8) Para los cabos y sirvientes de fusiles ametralladores, y los cornetas.—(9) Para los conductores.—(10) 66 por sección.—(11) Se la dota á de ellos cuando los haya disponibles.—(12) 4 camilleros, 1 asistente y 53 soldados.—(13) Para el corneta.

Plantilla del tren de Cuerpo de un batallón de tres compañías de fusiles y una de ametralladoras

	PERSONAL				GANADO			MATERIAL											ARMA-MERTO							
	Suboficiales.....	Sargentos	Cabos.....	Soldados.....	TOTAL.....	De tiro.....	De carga.....	TOTAL.....	CARROS				Porte-útiles	Papas.....	Zapapicos	Cajas herramien- tas.....	Cestones para ví- veres.....	Bastos con alataje.....	Botiquín de ganado.....	Camillas..... a para ga- o.....	Cubas de agua, de 25 litr.....	Pistolas.....	Saltes de suboficial	Mosquetones y ma- cetes mod. 1913		
									De municio- nes.....	Cochinas.....	De víveres y bagajes.....	Cubas.....														
Plana Mayor.....	1				1																				1	1
Primer grupo	Primer escalón ...		(1)	(2)	15		(3)	12					(4)	6	60									(5)		15
		Segundo escalón..		1	6	7		6	6																	
Segundo grupo.—Escalón único..		1	1	33	35		(10)	(11)																(17)		35
Total.....	1	2	5	51	59	32	19	51	3	4	4	1	6	90	60	1	16	8	1	1	1	16	1	58	1	

(1) 2 jefes de sección y un practicante de ganado.—(2) Conductores.—(3) 4 por compañía de fusiles (3 de municiones y 1 de útiles)—(4) 2 en cada carga.—(5) La lleva el cabo practicante.—(6) 2 por carro de municiones.—(7) 2 por carro de municiones.—(8) Del modelo real orden 2 junio de 1905 (C. L. núm. 90).—(9) 3 por carro de víveres, 2 por carro cocina, carro-cuba y 1 por acémila para-agua, de boti-

quín y de respeto, un ordenanza de sargentos, 2 camilleros y 2 de reserva.—(10) 4 por carro de víveres y 2 para el carro cocina y carro cuba.—(11) 1 para agua por compañía, 1 de botiquín y 2 de respeto.—(12)—1 por compañía.—(13) En uno de los carros de víveres.—(14) 4 por carro.—(15) 2 por carro de víveres.—(16) En uno de los carros de víveres.—(17) 4 por compañía.

Plantilla de un batallón constituido provisionalmente por tres compañías de fusileros y una de ametralladoras.

	JEFE Y OFICIALES				Contratados		TROPA								GANADO				ARMAMENTO							MATERIAL																							
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Médicos	Capellanes	Armeros	Herradores	TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Cornetas	Educandos	Tambores	Soldados de 1ª	Soldados de 2ª	TOTAL	De oficial	De tropa	De tiro	De carga	TOTAL	Ametralladoras	Fusiles ametralladoras	Fusiles	Platols	Morquetones y machetes modelo 1913	Sabres de suboficial	Machetes modelo 1907	Fusiles	Bicicletas	Cajas herramientas	Porta-útiles	Útiles palas	Útiles zapa-picos	Telémetros	Cañones respeto	Depósitos de agua y calderos	Carros de municiones	Carros de víveres y dagas	Carros cocina	Carros cubas	Bastes con alambres	Camillas	Cantones víveres	Cubas 25 litros agua			
	1	1	1	1	1	1	1	2	1	5	3	3	3	3	6	2	8	712	861	9	32	54	95	4	12	105	104	644	156	6	2	1	6	96	70	2	8	4	3	4	4	1	8	20	16	16			
Plana mayor.....	1	1	1	1	1	1	2	1	5	3	3	3	3	6	2	8	712	861	9	32	54	95	4	12	105	104	644	156	6	2	1	6	96	70	2	8	4	3	4	4	1	8	20	16	16				
Tren de Cuerpo.....																																																	
Tres compañías de fusileros.....			3	9				3	18	69	9	3	3	6	6	48	591	702	3	32	12	18	12	12	58	66	621	3	6	1	6	90	60																
Una compañía de ametralladoras.....			1	2				1	4	6	1																																						
TOTAL.....	1	1	4	12	1	1	20	1	1	1	1	1	1	2	6	85	10	3	3	8	712	861	9	32	54	95	4	12	105	104	644	156	6	2	1	6	96	70	2	8	4	3	4	4	1	8	20	16	16

(1)—Para el armero, herrador, suboficial, cabos de banda y practicante y ciclistas.—(2) Para el resto del personal de tropa.—(3) Para el armero, herrador, cabos de banda y practicante y ciclistas.—(4) Para 4 carros de víveres y bagajes, 4 cocinas, 3 de municiones y 1 cuba.—(5) 9 mulos de municiones (3 por compañía de fusileros), 3 de útiles y herramientas (1 por compañía de fusileros), 4 de agua (1 por compañía), 1 para botiquín y 2 de respeto.—(6) Para el suboficial.—(7) Para el resto del personal de tropa.

Plantilla de un regimiento de Caballería, reforzado.

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS										CONTRATADOS		TROP A										GANADO											
	Coronelas	Tenientes coronelas	Comandantes	Capitanes	Subalternos		Capitán médico	Veterinario 1.º	Veterinario 2.º	Capellán 1.º	TOTAL	Armeros	Silleros	TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos		Herradores			Fojadores	Trompetas	Soldados			Ciclistas	TOTAL	Caballos oficial	Caballos tropa	Caballos carga	Caballos tiro	TOTAL	
					E. A.	E. R.											A pie	Montados	Primera	Segunda	Tercera			1.º montados	2.º montados	2.º a pie								
Un escuadrón en armas				1	2	1					4				1	4	12	1	1	2	(1)	4			5	79	(2)	(3)	127	4	(4)	2	(5)	123
Escuadrón de ametralladoras																	(6)		(7)	(7)					(8)	(9)	(10)			(11)				
	Primer escalón				1						1					1	4	(12)								(13)	(14)		29	1	28	7		36
	Segundo escalón																1									6	4		11		7	6	8	21
	TOTAL				1						1					1	5			1	1		1	4	22	5		40	1	35	13	8	57	
Segunda sección				1						1					1	5			1	1		1	4	22	15 b)	3		38	1	35	13	4	53	
Plana Mayor del escuadrón				1						1					1							1				(16)	3		5	1	(17)		4	6
TOTAL				1	2					3					1	2	10			2	2	1	2	8	44	11		83	3	71	26	16	116	
Plana Mayor del regimiento	1	(19)	(20)	(21)	(22)		1	1	1	1	14	1	1	2	(23)	(24)	(25)	(26)								(27)		24	14	(28)		(29)	4	22
Cuatro escuadrones en armas				3	3						16				4	16	48		4	4	8	4	16	20	316	72	12	524	16	436	8	32	492	
Escuadrón de ametralladoras				1	2					3					1	2	10		2	2	1	2	8	44	11		83	3	71	26	16	116		
Escuadrón depósito				1		1				2					1			1								3		5	2					2
TOTAL DEL REGIMIENTO	1	1	3	9	12	5	1	1	1	1	38	1	1	2	6	23	60	2	4	6	10	5	18	28	360	102	12	622	35	511	34	52	632	

(1) Desmontado.—(2) 1 escribiente, 1 rancharo, 1 zapatero, 3 ordenanzas, 4 carreros y 4 asistentes.—(3) Para estafetas en los Cuarteles generales y red regimental de exploración.—(4) 101 en filas, 6 para escoltas y ordenanzas de los Cuarteles generales y 2 para conductores de la columna de municiones regimental.—(5) Para un carro de raciones y otro de escuadrón.—(6) 3 apuntadores y jefes de ametralladoras y otro jefe del pelotón de caballos de mano, primer escalón.—(7) Son a la vez agentes de enlace.—(8) 3 suplentes de apuntador y sirvientes primero y otro telemetrista.—(9) 3 pri-

meros proveedores, 3 segundos, 3 auxiliares de proveedor y agentes y 7 conductores.—(10) Asistentes.—(11) 3 para máquina, 3 para municiones y 1 de herramientas y agua.—(12) Jefe del segundo escalón.—(13) Conductores.—(14) Carreros.—(15) Para dos carros de municiones (uno de la sección y otro de la columna de municiones regimental).—(15 b) 1 asistente y 2 carreros para el carro de municiones de la sección.—(16) 1 asistente y 2 carreros.—(17) Para el suboficial.—(18) Para un carro de escuadrón.—(19) Segundo jefe y de instrucción.—(20) Un mayor y jefe de contabilidad.

(21) —Ayudante, mayor, cajero y auxiliar de mayoría, encargado del repuesto.—(22) Segundos ayudantes.—(23) Subayudante.—(24) Uno de secretaría, otro de mayoría, otro del repuesto y otro maestro de banda.—(25) Uno de trompetas y otro de batidores.—(26) De oficinas.—(27) 2 carreros y 14 asistentes.—(28) Para el subayudante, maestro de banda, cabo de idem y cabo de batidores.—(29) Para un carro de escuadrón.



Plantilla de una batería ligera

	OFICIALES		Contratados		TROPA						GANADO			ARMAMENTO				M												
	Capitán	Subalternos	Médicos	Veterinario	TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Trompetas	Educandos	Soldados de 1.ª	Soldados de 2.ª	TOTAL	Caballos de tiro	Caballo de tropa	Caballos de oficial	Piezas de 75	Mosquetones con machete	Pistolas	Sables suboficial	Machetes mod. 1907	Sables tropa	Carros municiones	Carros bat. 1.ª	Carros bat. 2.ª	Escalera observatorio	Carros cocinas	Carros raciones		
P. E. E.	1	1	2	2	3	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)															
Resolución	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	10	4	1	1	1	10	17	4	1	16	10	4	2	1	1	1	1	1	
Total	1	3	4	4	3	1	5	8	2	1	3	66	86	6	18	54	78	4	29	4	59	17	4	2	1	1	1	1	1	

(1) Auxiliar del capitán y P. E. E.—(2) Para el P. E. E. (3) 1 Furriel y 2 P. E. E.—(4) Batidor.—(5) 1 Practicante y 10 P. E. E.—(6) Para el suboficial, sargentos, cabos, trompeta, batidor y dos artilleros de 2.ª del P. E. E.—(7) Para las plazas montadas y el 20% de las desmontadas.—(8) Para el suboficial y contratados.—(9) Para los contratados y tropa que no vaya armada de mosquetón, menos el suboficial.—(10) Para las plazas montadas, menos el suboficial.—(11) jefes de pieza.—(12) 4 jefes de carro y 1 de E. O.—(13) 28 sirvientes, 2 de la E. O. y 27 conductores.—(14) Para los 4 sargentos, 2 cabos jefes de carro (estos 2 caballos constituyen la reserva de silla de la batería) y el cabo jefe de la E. O.—(15) 6 por pieza y carro.—(16) Para la tropa que no vaya armada de mosquetón.

Plantilla de un grupo de Artillería ligera sin segundo escalón

	Jefes y oficiales		Contratados		TROPA						GANADO			ARMAMENTO				MATERIAL													
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Médicos	Veterinario	TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Trompetas	Educandos	Soldado 1.ª	Soldado 2.ª	TOTAL	Caballos de oficial	De tropa	De tiro	Piezas de 75	Mosquetones con machete	Pistolas	Sables de suboficial	Machetes mod. 1907	Sables de tropa	Carros municiones	Carros de batería núm. 1	Carros de batería núm. 2	Escalera obrt.	Carros cocinas	Carros de raciones	Carros de grupo	
Piana Mayor	1	1	1	1	4	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)
3 baterías	3	9	12	3	3	3	15	24	6	3	9	198	258	18	54	162	234	12	87	12	3	177	51	12	3	3	3	3	3	3	3
TOTAL	1	3	10	1	1	16	4	16	28	7	3	10	219	287	22	67	176	265	12	102	16	4	193	63	12	3	4	4	4	4	4

(1) Para el P. E. E.—(2) Para el P. E. E.—(3) 1 practicante, un jefe de E. O. y 2 de reserva.—(4) Ordenanza del jefe del grupo.—(5) 6 para el P. E. E., 7 conductores, 4 asistentes, 2 sirvientes E. O. y 2 de reserva.—(6) 11 para el R. E. E. (suboficial, sargentos, 2 cabos, trompetas y 6 artilleros).—(7) 6 para la E. O., 6 para el carro de grupo y 2 de respeto.

El General encargado del despacho,
Luis BERRAZQUEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería que se relacionan a continuación.

12 de noviembre de 1923

Señores Capitán general de la tercera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Del regimiento Mallorca, 13.

- D. Rafael Rueda Moreno.
- » Enrique Segovia Fuertes.
- » Jesús Manglano Cucaló de Montul.

Del regimiento Ceritola, 42.

- D. Diego Mayoral Maasot.
- » Manuel Servet García.
- » Eduardo Cúe Vidaña.
- » Fernando Monzonis Mozas.
- » Jesús Gómez Maristany.
- » Jacinto Calderón Rodríguez.
- » Enrique Letamendía Moure.

- D. Antonio Sandoval Chamorro.
- » José Noidé Vázquez.
- » José Rodríguez Castillo.
- » Enrique García Argüelles Sánchez.
- » Ricardo Menéndez Vega.
- » Joaquín Baeza Castro.
- » Luis Hernández Arteaga.
- » Manuel Feria del Castillo.
- » Luis Trillo-Figueroa Domínguez.
- » José Palomino Fournier.
- » Florentino Gilarranz Vallejo.

Del regimiento Melilla, 59.

- D. Luis Segura Pérez.
- » Federico Lorenzo Lafita.
- » Juan Senén Valera.
- » Carlos Adanero Valiente.
- » Antonio Moreno Sánchez.
- » Juan Navarro Gisch.
- » Antonio Maroto González.
- » Luis Villaverde Labandera.
- » Pedro Janaris Periz.

Del regimiento Africa, 68.

- D. Antonio Salto García Margallo.
- » Alejandro Moreno Carballa.

- D. Andrés San Germán Ocaña.
- > Francisco Caverro Polo.
- > Facundo Galarza Carabia.
- > Jaime Soria Valero.
- > Jesús García López.
- > Jesús Vázquez Mifiarro.
- > José Merino Cisneros.
- > Julio Díaz Merello.
- > Luis Suárez-Cantón Llanes.
- > Luis Osset Fajardo.
- > Ricardo Soria Valero.
- > Sixto Esteban Guerra.

Del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Athucemas, 5.

- D. Alfredo Navarro Sanguinety.
- > Nicolás de Prat Ordóñez.
- > Fernando Toll Messia.
- > Angel Sánchez Cabezudo Fernández.

De la Mehal-la Jalifiana de Tafersit, 5.

- D. José Vidal Pérez.

Del grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.

- D. Alfonso Pérez Más.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a los jefes y oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación.

10 de noviembre de 1923

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Tenientes coroneles.

- D. Miguel Bustamante Hoyos, de la zona de reclutamiento y reserva de Santander núm. 84.
- > José Molins Campos, de la de Gerona, 21.

Tenientes

- D. Luciano Cano Gutiérrez, del regimiento Sevilla, 83.
- > Manuel Sidrach Cardona López, del mismo.
- > Francisco Tobal Martínez, del mismo.
- > Luis Espinosa Briones, del mismo.

D. Pedro Alonso García, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

- > Francisco Roca Hernández, del mismo.

ASCENSOS

Por reunir las condiciones reglamentarias se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los suboficiales del regimiento Córdoba número 10, que figuran en la siguiente relación, como acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha, quedando afectos al mencionado Cuerpo.

10 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

- D. Antonio Gualda Fernández.
- > Antonio Cerón Olmos.
- > José María González Garvi.
- > Manuel Simón Sánchez.
- > José García Vanderable.
- > Juan Diego Romero Martín.

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Infantería (E. R.) D. Florencio Rodríguez-Valdés Moión, con destino en el Tercio de Extranjeros, con doña María de la Consolación Soriano Martínez

10 de noviembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Se concede real licencia para contraer matrimonio, al suboficial y sargentos que figuran en la siguiente relación.

10 de noviembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Clases	NOMBRES	Destino	Nombres de las contrayentes	Fecha del Informe del Consejo Supremo		
				Día	Mes	Año
Suboficial ...	D. Federico Alemany Ortiz	Reg. Vergara, 57	D.ª Antonia Janer Oliver	29	octubre.	1923
Sargento	José García Hernández ...	F. R. I. Larache, 4	> María Bartol Manzano	29	idem..	1923
Otro	Adelino Gago Vega	Batallón Caz. montaña Orense, 5	> Basilia Bajo Redondo	29	idem..	1923
Otro	Dosíteo Cabarcos Carreiro	Reg. Zamora, 8	> Rosenda Rodríguez Rodríguez	29	idem..	1923

RESIDENCIA

Se concede traslado de residencia a Buenos Aires (América del Sur), al capitán de complemento del Arma de Infantería D. Alvaro García Polavieja Castriño.

10 de noviembre de 1923

Señor Comandante general de Ceuta:

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ASCENSOS

Se confiere el empleo superior inmediato, al teniente de Artillería D. Fernando Halcón Villalón-Daofz,

del tercer regimiento de Artillería ligera, por ser el más antiguo de su escala declarado apto para el ascenso por haber reunido las condiciones el 2 de octubre último, antes de la publicación del real decreto de 4 de dicho mes, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 13 de agosto del corriente año.

12 de noviembre de 1923.

Señor Capitán general de la segunda región

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros**MATERIAL DE INGENIEROS**

Se aprueba el proyecto de ampliación del depósito elevado a quince metros e instalación de cuartos de aseo y alumbrado eléctrico de los nuevos dormitorios, en el cuartel de María Cristina, de Santander, cuyo importe de 24.992 pesetas, será cargo a «Edificaciones militares», ejecutándose las obras por gestión directa, grupo e) y un mes de duración.

10 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Con arreglo al caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, las obras del proyecto de ampliación, reformado, del cuartel de Zapadores Minadores, de Sevilla, se realizarán por administración, quedando anulado el crédito para la contrata y aprobándose, en su lugar, el de gestión directa, que asciende a 254.500 pesetas. La asignación de 160.160 pesetas, aprobada, se considerará asignada para satisfacer las obras a ejecutar por gestión directa.

10 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Sanidad Militar**MATRIMONIOS**

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de octubre próximo pasado, se concede licencia para contraer matrimonio al farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. Sabino Mareca Román, con destino en el hospital de Chafarinas y actualmente en la farmacia militar de Sevilla, con doña Manuela Cortés Lorenzo.

10 de noviembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**BESTINOS**

Se declara desierto el concurso anunciado por real orden circular de 12 de septiembre último (D. O. número 203), por lo que se refiere a la plaza de comandante, en comisión, en la Academia de Artillería y se designa para ocupar la de capitán, en comisión, al dicho empleado D. Gerardo Gómez Palacios, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, y en comisión en la fábrica de pólvora de Granada, el que no causará baja en su destino de plantilla.

MERITOS

Valor acreditado; tres años y cuatro meses de servicio en Africa; ayudante de profesor en la Academia del Arma, en el empleo de teniente; ha desempeñado

varias comisiones; medalla Militar de Marruecos, y cruz roja del Mérito Militar.

10 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Se dispone que el coronel de la Guardia Civil don Heraclio Hernández Maillos, jefe superior de la Policía Gubernativa de Barcelona, supernumerario sin sueldo en la cuarta región, quede disponible en la misma durante su actuación en el expresado cargo.

12 de noviembre de 1923

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se desestima petición formulada por Emilio Gil Martín, domiciliado en esta Corte, calle de San Lorenzo, núm. 4 tercero, padre del soldado del segundo regimiento de Artillería de montaña, Manuel Gil Martínez, por haber sido denunciado el prófugo Miguel Prieto Foya, con anterioridad a la fecha que lo hizo el recurrente y haber resultado inútil para el servicio en el reconocimiento.

10 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Vista la instancia promovida por D. Alberto Román Quílez, vecino de Biar (Alicante), solicitando que su hermano Fernando Víctor Román Quílez, perteneciente al regimiento de Infantería Africa núm. 68, no sea privado de los beneficios de la cuota militar, a pesar de haber sido castigado por la falta de primera deserción. Considerando que según previene el artículo 205 de la ley de reclutamiento, la falta de deserción hace perder todos los beneficios concedidos a los reclutas de cuota, pero no se le debe obligar a servir el tiempo que estuvo separado de filas, porque mientras no incurrió en la falta, ejerció un derecho lícito contra el que no debe tener retroacción, el castigo, se resuelve de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de octubre próximo pasado, que el recluta desertor acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, tiene que servir en filas, además del recargo que se le imponga, el tiempo que lo hicieron los de su reemplazo, perdiendo la calidad de recluta de cuota, a partir de la comisión de la falta; no les será devuelto el importe de los plazos abonados y quedarán relevados de la obligación de pagar los restantes, como dispone el artículo 285 de la referida ley. Se resuelve asimismo que esta disposición tenga carácter general.

10 de noviembre de 1923

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Intendencia General Militar**INDEMNIZACIONES**

Circular. Se concede la indemnización reglamentaria, al personal que figura en las siguientes relaciones:

10 de noviembre de 1923

Señor...

Primera región

La que principia con D. Camilo Ruiz Ruiz y termina con D. Carlos Iglesias.
La que principia con D. Cándido Magdaleno Prieto y termina con D. Pío García Cicuendes.

Segunda región

La que principia con V. A. R. y termina con Saturnino de Mingo Remo.
La que principia con D. Antonio Ayona García y termina con D. José Trapollí Rieca.

Tercera región

La que principia con Rigoberto Fabregat Salváder y termina con D. Manuel Menforb Guilén.

Cuarta región

La que principia con D. Rafael Rodríguez y termina con D. Jerónimo Blasco.
La que principia con D. Manuel Montoro Navarro y termina con D. Julián Villarrubia.

Quinta región

La que principia con D. Secundino Aller Fernández y termina con Florentino Almena Cuadrado.

Sexta región

La que principia con Santiago Munguía Ortega y termina con D. Jesús Díaz Lerola; quedando eliminado de la misma D. Vicente Navarrete Salaya.
La que principia con D. Emilio Cremata Avaría y termina con Arturo Villarrubia García.

Séptima región

La que principia con V. E. y termina con D. Joaquín Delgado Blanco.
La que principia con D. Agustín Alonso González y termina con D. José Ruiz Gómez.

Guardia Civil

La que principia con Francisco Gombau Forner y termina con D. Ceferino Suárez Mostaza.

Baleares

La que principia con D. Félix de Hevia Maura y termina con D. Juan López Pérez.
La que principia con D. José González Meseguer y termina con D. Luis Pérez Lozano, quedando eliminados de la misma D. Francisco Vidal Sánchez y D. Alfonso Comillera Ramón.
La que principia con D. Lorenzo Challier Cortés y concluye con D. Gonzalo García Brabo; quedando eliminado de la misma D. Alfonso Comillas Ramón.

Canarias

La que principia con D. Federico de Monteverde Sedano y termina con D. Francisco Mifont Lasso.

Ceuta

La que principia con Manuel Barquita de la Llave y termina con D. Fernando Lavifa Beranguer.

RETIROS

Se dispone el retiro forzoso, por edad, del coronel de Intendencia, en situación de reserva, D. José Díaz Fernández, con el haber pasivo de 750 pesetas mensuales, que comenzará a percibir a partir del 1.º de octubre último por la Delegación de Hacienda de Badajoz, causando baja por fin de septiembre anterior en el cuerpo a que pertenece.

10 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al Comandante de Intendencia, destinado en las Oficinas de Intendencia de la segunda región, D. Mariano Marfil García, quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de esa región.

10 de noviembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención**SUMINISTROS**

Se dispensa a los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos que en la siguiente relación se detallan, del exceso de plazo para presentar a liquidación recibos de suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en los meses y ejercicios que también se citan, debiendo practicarse las oportunas reclamaciones en adicionales preferentes a los ejercicios a que correspondían los referidos suministros.

9 de noviembre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Ayuntamientos	Meses y ejercicios	Suministros
Linare (Jaén)	Octubre a marzo 1922-23.....	Ejército y G. Civil.
Blázquez (Córdoba)...	Dicbre. 1921-22.	Guardia Civil.
Puebla de Valbona (Valencia).....	Enero a marzo 1922-23	Ejército.
Villastar (Teruel).....	Julio a noviembre 1922-23 ..	Idem.
Valfarta (Huesca)	Septbr. 1922-23.	Guardia Civil.
Elche de la Sierra (Albacete)	Octubre a marzo 1922-23.....	Idem.
Eibar (Guipúzcoa)	Febrero y marzo 1922-23.....	Idem.
Llanera (Oviedo).....	Marzo 1922-23..	Idem.
Corgo (Lugo)	Febrero y marzo 1922-23.....	Ejército.
Villalba (Lugo)	Marzo 1922-23..	Id. y Guardia Civil.
Chantada (Lugo).....	Febrero y marzo 1922-23.....	Guardia Civil.
Monforte de Lemus (Lugo)	Idem.....	Ejército.
Sarria (Lugo).....	Idem.....	Guardia Civil.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Estado Mayor Central del Ejército**CURSOS DE TIRO**

Circular. En el curso para oficiales (E. R.) de Caballería, celebrado por la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en virtud de lo preceptuado en la real orden circular de 29 de septiembre último (D. O. núm. 217), todo el personal del expresado Centro y el del Grupo de Instrucción de Caballería, han

cooperado con una aplicación y celo dignos del mayor encomio, contribuyendo eficazmente a obtener el máximo rendimiento del período señalado para su desarrollo.

Como estos juicios son la resultante de mi apreciación personal en los ejercicios a que he asistido y de las manifestaciones hechas por el General jefe de aquella Escuela, me complazco, como Inspector general del Ejército, en felicitar a este General y personal de referencia, así como a los oficiales que en concepto de alumnos han concurrido al curso y que en todo momento han demostrado su buena voluntad y vehemente deseo de instruirse.

8 de noviembre de 1923.

El Capitán general, jefe,
Weyler.

Señor...

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Se asciende a sargento maestro de trompetas de Caballería al cabo de trompetas del regimiento Husares de la Princesa Jesús Hernández Ramajo, y a cabos de trompetas, a los trompetas Timoteo Pérez Nieva, del regimiento Cazadores de Tazdir y José Baamonde, de la Escuela de Equitación, asignándoles en sus nuevos empleos la antigüedad de 1.º de octubre próximo pasado.

10 de noviembre de 1923.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Sección de Artillería

ASCENSOS

Circular. Al cabo de trompetas del quinto regimiento de Artillería ligera Aurelio Serrano Camacho, y trompeta del 11.º regimiento de Artillería ligera, Restituto Pascón Castro, se les promueve a los empleos de sargento maestro de trompetas y cabo de trompetas, respectivamente, con antigüedad del día 1.º del mes actual, que les corresponda.

10 de noviembre de 1923.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

PENSIONES

Se concede pensión en la cuantía que a cada uno se le señala, desde la fecha y por los motivos que también se indican, a los cuatro alumnos de la Academia de Infantería relacionados a continuación.

8 de noviembre de 1923.

Señor coronel Director de la Academia de Infantería,

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Ventura Castañ Seguí, pensión de 3,50 pesetas a partir de 1.º de julio último, por haber fallecido su padre, capitán de Infantería, e. día 24 de junio, previa liquidación de la que viene disfrutando en la cuantía de 2,50 pesetas.
- > Alfonso Mora Requejo, pensión de 2,75 pesetas a partir de 29 de diciembre de 1922, fecha de su filiación como alumno, por haber acreditado era huérfano de teniente coronel, debiendo hacerle la liquidación de las dos pesetas, que como hijo de jefe, se le asignó en aquella fecha.
 - > Miguel Romeu Rodríguez, pensión de 3,50 pesetas a partir de 1.º de septiembre último, por haber fallecido su padre, comandante retirado, en agosto anterior; debe serle hecha la liquidación de la pensión que viene disfrutando como hijo de jefe.
 - > Joaquín Amaya Ruiz, pensión de 2,50 pesetas, a partir del 30 de octubre próximo pasado, fecha de su filiación como alumno, por ser hijo de Maestro de obras militares.

El jefe de la Sección,
P. A.
Mannel Abbad

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Micaela Agustina Villalobos Morales y termina con doña Leonor Panadero Mancisidor, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que da orden del Excmo. Sr. Presidente manifestado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1923

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr..

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Ceuta.....	D.ª Micaela Agustina Villalobos Morales	Viuda.....	»	Teniente, D. Genaro Jimeno Guar.....	470	00	9 enero 1908.....	14	octubre.	1922	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	
Navarra.....	» Carmen Forcada Pellicer.....	Viuda 2.ª nupcias.....	»	T. coronel, D. Ladislao Aysa Casamayor.....	1.250	00	Montepío Militar.....	9	idem...	1922	Navarra.....	Tudela.....	Navarra.....	(A)
Lérida y C. Real. Santander.....	» Carmen Aysa Forcada.....	Huérfa. 1.ª id. Id. 2.ª id. Idem.....	»	Teniente, D. Enrique Fernández Roig. Capitán, D. Ramón Sánchez Fernández.....	4.000	00	29 junio 1918.....	6	junio...	1923	Ciudad Real....	»	»	
	» M.ª Luisa Aysa Forcada.....	Viuda.....	»		625	00	22 julio 1891.....	22	septbre..	1923	Santander.....	Santander.....	Santander.....	
	» Teófilo Peñal Gutiérrez.....	Idem.....	»											
	» Julia Melero González.....	Idem.....	»											
	» Esperanza Monzón Merlo.....	Viuda 2.ª nupcias.....	»											
	» M.ª de las Candelas Reguera González.....	Huérfa. 1.ª id. Idem.....	»											
Valladolid.....	D. Perata Reguera González.....	Huérfa. 1.ª id. Huérfa. 2.ª id. Idem.....	»	Teniente, D. Juan Reguera Martínez.....	470	00	9 enero 1908.....	5	febrero.	1923	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid....	(B)
	D.ª Paula Dionisia Reguera Monzón.....	Huérfa. id. Idem.....	»											
Ciudad Real....	» M.ª de las Dolores Casañón Díaz.....	Viuda.....	»	Otro, D. Gabriel Navarro Olivares ..	470	00	22 julio 1891.....	27	agosto.	1923	Ciudad Real....	Moral de Calatrava...	Ciudad Real..	
Tarragona.....	» Carolina Navarro Miró.....	Huérfanos	»	Capitán, D. Francisco Navarro Sáez.....	625	00	Montepío Militar.....	20	febrero.	1923	Tarragona.....	Reus.....	Tarragona....	(C)
	» Isabel Navarro Miró.....	Huérfanos	»											
Madrid.....	» Margarita Bravo Carpena.....	Viuda.....	»	Médico mayor, retirado, D. Joaquín Charanant Ibáñez.....	625	00	Idem.....	7	mayo...	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(D)
Idem.....	» María Rodero Martínez.....	Madre.....	Viuda.....	Alférez, D. Alfonso Alvarez Rodero.....	3.500	00	8 julio 1860 y 29 junio de 1918.....	22	agosto..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(E)
	» Teresa Olafeta Vera.....	Viuda 2.ª nupcias.....	»											
Madrid y Huesca	» M.ª del Pilar Alonso Albustanz.....	Huérfa. 1.ª id. Huérfa. id. Idem.....	»	Comte, D. Enrique Alonso Insterra.....	1.125	00	Montepío Militar y 9 de enero de 1908.....	21	febrero.	1923	Idem.....	»	»	(F)
	» Manuel Alonso Albustanz.....	Idem.....	»											
	» D. Enrique Alonso Albustanz.....	Idem.....	»											
	» José Alonso Albustanz.....	Idem.....	»											
Madrid.....	D.ª Juliana Santo Domingo Pradas.....	Madre.....	Viuda.....	Alférez, D. Román de Ingenua Santo Domingo.....	4.000	00	28 de diciembre de 1916 y R. O. 22 julio 1830.	17	julio....	1923	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	(G)
Cartagena.....	» Leonor Pasadero Munciondor.....	Huérfana.	»	Alférez, D. Nemesio Pasadero Hernández.....	400	00	9 enero 1908.....	30	mayo...	1922	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.....	(H)

(A) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad la percibirá la viuda, y la otra, por partes iguales, los huérfanos y mano de quien los represente durante la minoría de edad, y si alguna de las huérfanas muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración; bien entendido, que si la que pierde dicha aptitud, es doña Carmen, la viuda entrará en el disfrute de la totalidad de la pensión. No son de aplicación a las interesadas los beneficios del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, por oponerse a ello las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880.

(B) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad la percibirá la viuda, y la otra mitad los huérfanos, por partes iguales y mano de quien los represente legalmente durante la minoría de edad, las hembras, en tanto se conserven solteras, y D. Fermín y D. Teodoro, hasta el 7 de julio de 1925 y 1.º de abril de 1930 en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos, y si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración; bien entendido, que caso de ser los de las primeras nupcias quienes pierdan dicha

aptitud, la viuda entrará en el disfrute de la totalidad de la pensión.

(C) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Isabel Miró Ferrer, a quien le fué otorgada por real orden de 4 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 271). La disfrutarán en tanto se conserven solteras y con aptitud legal, acreciendo la parte de la que la pierda a favor de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Habita en esta corte, calle de Felipe IV, número 5, primero derecha.

(E) Dicha pensión se le concede en permuta de la que en cuantía de 1.250 pesetas anuales le fué otorgada

en 13 de abril de 1917 (D. O. núm. 85) como viuda del teniente coronel, D. Atansio Alvarez Rivas, en la que debe cesar previa liquidación. La disfrutará desde la fecha que se indica, que es la de la solicitud pidiendo la permuta. Habita en la calle del Pilar de Zaragoza, núm. 18.

(F) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad la percibirá la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos por mano del tutor legal durante la minoría de edad de los mismos, la herabra en tanto se conserve soltera y D. Manuel, D. Eu-

rique y D. José hasta el 10 de mayo de 1926, 13 de mayo de 1929 y 4 de diciembre de 1937, fecha en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido, que si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Dicha pensión se le concede en permuta de la que, en cuantía de 1.250 pesetas, actualmente disfruta como viuda del ingeniero de minas D. Ramón de Ingunza

Zaldívar, en la que debe cesar previa liquidación. La disfrutará desde la fecha que se indica que es la de la solicitud pidiendo la permuta, según previenen las reales órdenes de 17 de abril de 1877 (C. L. núm. 137) y 29 de octubre de 1899 (C. L. núm. 528). Habita en la calle de Mallorca, 2.

(H) Dicha pensión la disfrutará en tanto se conserve soltera y no obtenga empleo retribuido por fondos públicos.

Madrid 7 de noviembre de 1923.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA